



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua I Caplina-Ocoña

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 3279-2016-ANA/AAA I C-O

Arequipa, **16 DIC. 2016**

VISTO

La Resolución de Contraloría N°149-2016-CG y el Plan para la Implementación del Sistema de Control Interno en Órganos Desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua, Resolución Jefatural N°305-2016-ANA, Resolución Jefatural N°322-2016-ANA y el Memorándum N° 134-2016-ANA-OPP

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, define como Sistema de Control Interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la aptitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos institucionales que procura;

Que, por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, de fecha 14 de mayo 2016, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", disponiendo en el numeral 7.2.1 Actividades Preliminares, que las instancias descentralizadas o dependencias desconcentradas inicien la implementación del SCI siguiendo los lineamientos de la citada Directiva, dando cuenta al Comité de la entidad de sus avances a fin de tomar conocimiento y efectuar el seguimiento correspondiente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 305-2016-ANA de fecha 23 de Noviembre de 2016, se aprobó el Reglamento del Comité de Control Interno de la Autoridad Nacional del Agua (CCI-ANA), estableciéndose en el Artículo 12° que "A fin de cumplir con la implementación del SCI a nivel nacional, el CCI-ANA contará con Sub Comités de Control Interno en cada Autoridad Administrativa del Agua (AAA) y en el Artículo 13°, se dispone que la conformación de los referidos Sub Comités, se realizará por Resolución Directoral;

Que, en la Sesión de fecha 23 de setiembre de 2016, el Comité de Control Interno de la Autoridad Nacional del Agua, entre otros puntos, aprobó en el Acuerdo N° 03-2016-CCI-ANA el Plan para la Implementación del Sistema de Control Interno en Órganos Desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua, igualmente, se aprobó solicitar a la Jefatura Institucional que disponga la conformación de los Sub Comités en los Órganos Desconcentrados;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 322-2016-ANA de fecha 12 de diciembre del 2016, se aprobó la constitución de Sub Comités de Control Interno en todas las Autoridad Administrativas del Agua (AAA) de la Autoridad Nacional del Agua.

Que, mediante los documentos del Visto, el Secretario Técnico del Comité de Control Interno de la Autoridad Nacional del Agua y la Oficina de Asesoría Jurídica recomiendan la conformación de Sub Comités de Control Interno en cada Autoridad Administrativa del Agua;



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua | Caplina-Ocoña

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

Que, los Sub Comités tienen como funciones principales las siguientes:

- Conducir la implementación del Sistema de Control Interno, en el ámbito de su jurisdicción.
- Elaborar el Programa de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno y proponer su aprobación por el CCI-ANA.
- Implementar el Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno, aprobado por el CCI- ANA.
- Monitorear y hacer seguimiento a las acciones de implementación del Sistema de Control Interno, en su ámbito.
- Comunicar y difundir al interior de la AAA, la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
- Solicitar a las Administraciones Locales de Agua bajo su ámbito la designación de coordinadores a fin de asegurar la implementación del Sistema de Control Interno.
- Informar al CCI-ANA sobre el avance en la implementación del Sistema de Control Interno.
- Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos referentes a la implementación del Sistema de Control Interno.



Que, en cumplimiento de los lineamientos para la conformación y operatividad el Sub Comités de Control Interno de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña deberá estar instalados e informar al CCI- ANA, a más tardar el 31 de diciembre de 2016.

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir la Resolución Directoral que aprueba la conformación del Sub Comité de Control Interno de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña con el visto bueno de la Sub Dirección de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 278-2016-ANA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la constitución del Sub Comité de Control Interno en la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, conforme lo expuesto en la parte considerativa.

Artículo 2°.- El Sub Comités estará conformado por tres integrantes titulares, siendo estos los siguientes: con igual número de suplentes de la siguiente manera:

TITULARES:

- Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia presidente, Director de la AAA. (Titular)
- Cpc. Edda Shirley Zegarra de Ortiz secretario técnico, Sub Director de la Unidad de Administración. . (Titular)
- Ing. Pantalion Huachani Mayta, Administrador Local de Agua Chili (Titular)

SUPLENTES:

- Abg. Marco Antonio Oviedo Tejada Sub Director de la Unidad de Asesoría Jurídica (e).
- Cpc. Milagros Yulemy Aguilar Ramos Especialista en Contabilidad.
- Ing. Angel Gustavo Zevallos Quezada Administrador Local de Agua Colca Siguan Chivay.

Artículo 3°.- El Sub Comité tiene como funciones principales las siguientes:

- Conducir la implementación del Sistema de Control Interno, en el ámbito de su jurisdicción.
- Elaborar el Programa de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno y proponer su aprobación por el CCI-ANA.
- Implementar el Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno, aprobado por el CCI- ANA.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua I Caplina-Ocoña

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

- Monitorear y hacer seguimiento a las acciones de implementación del Sistema de Control Interno, en su ámbito.
- Comunicar y difundir al interior de la AAA, la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
- Solicitar a las Administraciones Locales de Agua bajo su ámbito la designación de coordinadores a fin de asegurar la implementación del Sistema de Control Interno.
- Informar al CCI-ANA sobre el avance en la implementación del Sistema de Control Interno.
- Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos referentes a la implementación del Sistema de Control Interno.

Artículo 4º.- Disponer que el Sub Comité de Control Interno de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña deberá informar al CCI- ANA sobre la instalación del mismo.

Artículo 5º.- El Sub Comité de Control Interno de la Autoridad Administrativa del Agua, deberá cumplir los lineamientos generales de la Directiva N° 013 -2016-CG/GPROD.

Artículo 6º.- Notifíquese la presente Resolución Directoral a los miembros del Sub Comité de Control Interno de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCOÑA

Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR

Cc. Arch
ADOV/maot

